



Resolución Directoral

No. 454-2023-MIMP/OGRH

Lima, 01 de Diciembre de 2023

VISTO: El Memorandum N° D000304-2023-MIMP-DDCP, emitido por la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, y el Informe N° 000816-2023-MIMP-OPTP, elaborado por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-MIMP, con fecha 07 de agosto de 2013, fue aprobado el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP/Sede Central, el cual incorpora el anexo correspondiente a la ficha del cargo estructural de Secretaria(o) III de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2023-MIMP/SG, emitida el 20 de julio de 2023, se procedió a la aprobación del Manual del Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP de fecha 26 de octubre de 2023, fue aprobado el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual establece como función de la Oficina General de Recursos Humanos, la formulación y administración de los perfiles de puestos;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR/PE, publicada el 02 de marzo de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 013-2022-CD. En dicha resolución, se aprobó la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, denominada "*Elaboración y Aprobación de Perfiles en el Sector Público*". El propósito de esta directiva es brindar a las entidades públicas lineamientos claros para la elaboración de perfiles de cargos estructurales y/o puestos, abarcando los distintos regímenes laborales. Además, busca la creación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) cuando sea pertinente. Este enfoque tiene como objetivo gestionar eficientemente procesos como selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación, y, en los casos aplicables, progresión en la carrera, todo enmarcado dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH "*Elaboración y Aprobación de Perfiles en el Sector Público*", se establece que las Oficinas

de Recursos Humanos de las entidades del sector público, tienen la responsabilidad atribuida de aprobar los perfiles de cargos estructurales y/o puestos individuales;

Que, conforme al numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos administrativos pueden ser dictados por el órgano que tenga competencia;

Que, mediante el Memorándum N° D000304-2023-MIMP-DDCP, fechado el 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz ha remitido el perfil del cargo estructural Secretaria(o) III debidamente firmado. En este contexto, se solicita la convocatoria a concurso público de méritos bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 728, lo solicitado tiene como finalidad atender las demandas administrativas existentes en dicha Dirección;

Que, mediante el Nota N° D0001217-2023-MIMP-OGRH, de fecha 01 de diciembre de 2023, esta Oficina General de Recursos Humanos remite a la atención de la Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el Informe N° D00814-2023-MIMP-OPTP, elaborado por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, el cual motiva la necesidad de proceder con la convocatoria de la citada plaza y para lo cual se solicita elevar el expediente y los actuados a vuestra atención, a fin de contar con vuestra autorización para el inicio concurso público de méritos bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 728. Siendo autorizado por la Secretaria General mediante el Proveído N° D016222-2023-MIMP-SG;

Que, atendiendo a lo expuesto, mediante Informe N° 000816-2023-MIMP-OPTP, de fecha 01 de diciembre de 2023 la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, concluyó que el perfil del cargo estructural cumple con los requisitos establecidos para el cargo estructural de Secretaria(o) III del Manual de Clasificador de Cargos de la entidad, asimismo, con los lineamientos de la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH y las consideraciones de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Por tanto, en virtud del numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y a la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH y con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y

De conformidad con las disposiciones del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la descripción de puesto correspondiente al cargo estructural de Secretaria(o) III de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, contenida en la Resolución Ministerial N° 180-2013-MIMP.



Resolución Directoral

No. 454-2023-MIMP/OGRH

Lima, 01 de Diciembre de 2023

Artículo 2.- APROBAR la actualización del perfil del cargo estructural Secretaria(o) III de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Población Desarrollo y Voluntariado, Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, y Oficina de Procesos Técnicos de Personal.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese.

NILZA BORDA LUNA
Directora General
Oficina General de Recursos Humanos